

ACCIÓN SOCIAL 2020

Tras la reunión mantenida en el día de hoy con el Departamento, ya tenemos los datos correspondientes a la Acción Social de 2020.

SOLICITUDES	
PRESENTADAS	71
CONCEDIDAS	47
Dentista	37
Óptica	3
Dentista/óptica	4
Intervención	2
Fertilidad	1

CONCEDIDAS	
Admitidas en Resolución 10.09.2021	40
Requeridas de subsanación	7

EXCLUIDAS	
Inadmitidas en Resolución 10.09.2021	20
Desistidas por no subsanar	0
Desistidas por subsanación indebida	3
Cantidad inferior al quebranto	1

AYUDAS		
Importe disponible		50.000€
	Total cantidad estimada*	Total a abonar
5 Ayudas importe mayor 3.000€	73.257,62€	15.000€
42 Ayudas importe menor 3.000€	105.838,29€	35.000€
TOTAL	179.095,91€	50.000€

*Cantidad estimada=Cantidad considerada-Quebranto-Ayudas MUGEJU

La publicación de la resolución está prevista para la semana que viene. El abono se prevé que sea en la nómina de noviembre, salvo que se presente algún recurso, lo que retrasaría el abono a la nómina de diciembre.

Para la próxima convocatoria queda pendiente el debate de dos cuestiones que se nos han planteado en la convocatoria actual. Por un lado la admisión de las facturas que se presentan en idiomas extranjeros; y por otro el tema planteado por dos sindicatos sobre si rebajar el límite máximo de 3.000€.

Sobre el aumento del montante disponible, se nos ha confirmado que para la convocatoria del año que viene se ha incluido en el borrador de presupuestos un incremento del 20% sobre el total actual, es decir, el Fondo de Acción Social quedaría en 60.000€. En nuestras alegaciones, LAB ya reclamó que el hecho de que el montante estuviera estancado desde 2011 suponía un incumplimiento del IV Acuerdo, el cual recoge en su artículo 41.1 la constitución de un Fondo Social de 63.502€ para ayudas de Acción Social. Además, esta cifra deberá actualizarse según los incrementos del IPC desde que se creó el fondo, o como mínimo según las subidas salariales resultantes desde aquella fecha.

En esta convocatoria también hemos reclamado que ante una ausencia de abono en la pensión de alimentos en caso de parejas separadas/divorciadas, la justificación del impago debe ser suficiente para la concesión de la ayuda.

Ya desde la Acción Social de 2016 venimos reclamando que se incluyan ayudas relacionadas con la dependencia, al igual que se hace con la atención a personas con discapacidad. Reiteramos que la dependencia es una realidad social que debe reconocerse, más aún con el aumento de la esperanza de vida de la sociedad, por lo que los casos con cada vez más frecuentes. Desde LAB seguiremos luchando para que en próximas convocatorias se incluya un artículo en el que se recoja la dependencia como objeto de ayuda incluida en la Acción Social.

14-10-2021